

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de vigilancia para el Archivo Municipal y el Museo del Patrimonio Municipal. Lote A: servicio de Seguridad en el Archivo Municipal y Lote B: Servicio de Seguridad en el Museo del Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al presupuesto municipal de 2016, por importe de 52.061,80.-€.

b) Prever en los presupuestos municipales para los ejercicios de 2017 y 2018 las cantidades de 312.370,21.-€ y 260.308,41.-€, respectivamente.

c) Aprobar la prórroga del mencionado contrato por un importe total de 624.740,42.- €, 21% de IVA incluido, con el desglose y condiciones que, a continuación se indican:

LOTE A: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, en la cantidad de 251.762,40.-€, más la cantidad de 52.870,10.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 304.632,50.-€, sin revisión de precios, por un período de dos (2) años, a contar desde el día 4 de noviembre 2016, y en las mismas condiciones previstas inicialmente, al existir mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y la entidad contratista Emsevipro, S.L. ████████ y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

LOTE B: SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, en la cantidad de 264.552,00.-€, más la cantidad de 55.555,92.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 320.107,92.-€, sin revisión de precios, por un período de dos (2) años, a contar desde el día 5 de noviembre 2016, y en las mismas condiciones previstas inicialmente, al existir

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y la entidad contratista Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A. [REDACTED], y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

d) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de 2017 y 2018, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los indicados ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación del Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Prever en los presupuestos municipales para los ejercicios de 2017 y 2018 la cantidad de 1.770.120,00.-€, en cada uno de ellos.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por Áreas y Distritos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.*

Segundo.- *Los gastos fueron autorizados expresamente por los concejales delegados antes de su realización.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero.- Los gastos disponían de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.

Cuarto.- En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.

Quinto.- Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación del Protocolo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Al-Hoceima.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Al-hoceima y el Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO: Habilitar la firma del referido convenio en el Alcalde-Presidente D. Francisco de la Torre Prados.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y TSS Group, en materia de promoción del destino Málaga Ciudad a través de la red de agencias pertenecientes a TSS Group.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y TSS GROUP.

SEGUNDO.- Habilitar la firma del referido Acuerdo en Sr. Alcalde Presidente.”

PUNTO N° 7.- Propuesta relativa al rescate y amortización de licencias municipales para la actividad de transporte de viajeros en coches de caballos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO. De conformidad con los motivos de interés público de orden urbanístico, de movilidad, sanitarios y económicos descritos más arriba, que se proceda al rescate y amortización, previa indemnización, de aquellas licencias de coche de caballos cuyos titulares lo soliciten, o en caso de fallecimiento del titular, lo soliciten sus herederos forzosos.

SEGUNDO. Se fija un precio de rescate de cada licencia municipal de coches de caballos de 35.000 € con cargo a la dotación presupuestaria 30.4402.22699 (P.A.M. 7006), para cuya determinación se ha considerado indemnizar a los titulares de las licencias rescatadas con la cantidad de 35.000 €, que es el beneficio medio estimado anualmente para un coche de caballos durante un plazo de 7 años, para cuya obtención se parte de los datos de recaudación media anual deducidos los costes anuales soportados.

TERCERO. El procedimiento de rescate y amortización de licencias de coche de caballo se iniciará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de la Resolución de Apertura del procedimiento, en la que debe constar el plazo de presentación de las solicitudes, la existencia de dotación presupuestaria para las indemnizaciones, el importe máximo de la indemnización por cada rescate de licencia, los requisitos de los solicitantes y el criterio de tramitación de cada solicitud.

Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro Municipal, hasta agotar la dotación presupuestaria. El solicitante al cual no se le ha tramitado su expediente por carencia o insuficiencia de saldo en la dotación presupuestaria no tendrá derecho a indemnización alguna y mantendrá todas las obligaciones como titular de la licencia.

El órgano competente para el inicio, instrucción y resolución del procedimiento es el Alcalde o Concejalia que tenga delegadas las competencias en materia de movilidad.

CUARTO. La resolución de finalización del procedimiento de rescate y amortización de licencias de coche de caballos deberá incorporar, al menos, las siguientes determinaciones: hacer entrega a la Administración Municipal de la documentación y distintivos oficiales que acrediten la titularidad de la licencia de coche de caballos y considerar que la cantidad percibida por el titular de licencia, en concepto de rescate, debe entenderse sin perjuicio de sus eventuales obligaciones tributarias en razón de su percepción, de conformidad con el vigente ordenamiento tributario. Además, se determinará el período que se concede para abandonar, dejar expedita la plaza de cochera y retirar cualquier elemento que pudiera contener, que, en su caso, tenga concedida o autorizada por la Administración Municipal. En dicha resolución de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

finalización se indicará expresamente que el titular de la licencia es responsable del destino que le dé a las caballerías y al carruaje.

QUINTO. *Tras la publicación oficial de los Acuerdos Municipales correspondientes, los interesados dispondrán de plazo de un mes para solicitar el rescate y amortización de su licencia en las condiciones contempladas en los apartados anteriores.”*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del compromiso de financiación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la prórroga del convenio de cooperación con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en materia de Ayudas Económicas Familiares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Compromiso de financiación con recursos económicos propios de 120.202€ con cargo a la partida 26.2313.48000 para la Gestión de Ayudas Económicas Familiares, consignados en el presupuesto vigente, 2016.

2.- Delegar la firma de la prórroga del Convenio en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz.”

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en C/ Marqués 22, esquina C/ Marqués de Villafiel. PP 200/15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Marqués 22 esquina Marqués de Villafiel, promovido por Arquitectura Planeamiento y Gestión SLP r/p Fernando Soler Romero, de conformidad con la Documentación Refundida de fecha 30 de junio de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal 9 de agosto de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar al expediente:*

- *Contenido documental relativo a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA y 2.3.4.1.1 del PGOU-11.

*- **Resumen Ejecutivo** que contenga los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento en los términos de los arts. 19.3 y 39.4 LOUA, así como un ejemplar completo de la **documentación técnica en soporte informático** conforme art. 2.3.3.5 y 2.3.3.6 de la Normativa del PGOU 2011; todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de 9 de agosto de 2016.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:*

*a) Informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

b) Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SSEXTO.- *Significar al promotor que con carácter previo a la aprobación definitiva deberá aportar la documentación acreditativa de la representación para actuar en el presente procedimiento en los términos del art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 2.3.4 1.2 de la Normativa PGOU-2011.*

SÉPTIMO.- *Hacer constar que en el trámite de concesión de la correspondiente Licencia deberá exigirse la vinculación de la superficie habitable del bajo cubierta a las viviendas de la planta inmediatamente inferior constituyendo una única unidad registral; así como deberá comprobarse la superficie de ocupación de la planta bajo cubierta, que en su totalidad -incluyendo las zonas comunes de escalera, ascensor etc-, no superará el 70% de las plantas inferiores; todo ello en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento de 9 de agosto de 2016 y art.12.4.2. del PGOU 2011.*

OCTAVO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas. Registro de Solares.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito nº 1.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4. *A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el presente Estudio de Detalle.*
5. *Al promotor del expediente.”*

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado sita en Paseo de Sancha n° 32, incluida en el ámbito de Planeamiento ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32” del PGOU-11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado sita en Paseo de Sancha n° 32, incluida en el ámbito de Planeamiento ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32” del PGOU-11, promovido por José Sánchez Abril, conforme a la documentación fechada 23 de julio 2015 y documentación digital de fecha 6 de abril de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de 18 de abril de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar el sometimiento del procedimiento al trámite de información pública a:

- Aportación por parte del promotor del expediente, de **Certificación o nota simple registral de la finca incluida en el presente Estudio de Detalle y fincas colindantes**, con identificación de los propietarios y titulares de derechos, o representantes legales, en su caso.

- **Informe positivo del Plano Topográfico** en formato digital editable por parte del Negociado de Cartografía y Topografía de este Departamento.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior **someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n° 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir Informe preceptivo y vinculante de la **Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Significar al promotor que con carácter previo a la aprobación definitiva deberá constar **informe del Servicio de Parques y Jardines** respecto de las especies arbóreas existentes en el ámbito del presente Estudio de Detalle, conforme lo señalado en los arts 10.4.2 y art. 10.5.3 del PGOU 2011 y Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.

SÉPTIMO: Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, y:

1.- A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle y _fincas colindantes, con llamamiento al trámite de información pública.

2.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3.- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación para su conocimiento en relación al Acuerdo del Consejo de Administración de la GMUOI de fecha 2 de mayo de 2013 por el que se declara el estado de “ruina legal” del inmueble sito en el Paseo de Sancha nº 32 (RU 2008/394).

4.- Dar traslado a la Sección del Registro Municipal de Solares para su conocimiento en relación al Acuerdo del Consejo Rector de esta GMUOI de inclusión de la finca de Paseo de Sancha nº 32 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (RS_20/2014).

5.- A la Junta Municipal de Distrito Nº 2 Málaga Este, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO Nº U.1.- Propuesta de aprobación para la puesta en marcha de la nueva versión de la plataforma de administración electrónica, tramita, en el ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Propuesta de la Comisión Técnica de Administración Electrónica para la puesta en marcha de la nueva versión de la Plataforma de Administración Electrónica (TRAMITA) en el Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Instar a las Áreas Municipales a realizar las tareas en ella solicitadas.”

Málaga, 3 de octubre de 2016